



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Medellín, miércoles treinta (30) de octubre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	JULIA RITA ÁLZATE LONDOÑO
DEMANDADO	CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RADICADO	05001 23 31 000 2002 01068 00
DECISIÓN	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA

CÚMPLASE LO RESUELTO POR LA SUBSECCIÓN LABORAL DE DESCONGESTIÓN DEL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, en Sentencia del 22 de agosto de 2013 con Ponencia del Magistrado Dr. **Juan Carlos Hincapié Mejía**, visible de folios 506 a 522 del expediente, mediante la cual se **CONFIRMÓ Y MODIFICÓ** la sentencia del 1º de diciembre de 2008, proferida por este Despacho en primera instancia, mediante la cual se declaró inhibido para pronunciarse de unas pretensiones y se negaron las demás.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se pasará el expediente a la Oficina de Apoyo Judicial para que procedan a su **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO TREINTA (30º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, **1 DE NOVIEMBRE DE 2013** fijado a las 8 a.m.

MARJOURIE FRANCO GUZMÁN
SECRETARIA